

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA, DESALACIÓN, VERTIDO DE RECHADO DE SALMUERA, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN INTERIOR DE AGUA, ASOCIADO A DESALADORA, PARA AUTOABASTECIMIENTO.-

La documentación mínima que se debe presentar en este Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, para solicitar la autorización administrativa para la captación de agua, desalación, vertido de rechazo de salmuera, almacenamiento y distribución interior de agua, asociado a una planta desaladora de agua, para autoabastecimiento (en el marco exclusivo de las competencias del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote), son las siguientes:

Solicitud de autorización mediante modelo oficial⁽¹⁾ del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote.
Datos del propietario de la instalación, indicando teléfono de contacto, nombre y apellidos completo, CIF, correo electrónico para notificaciones, y en su caso, del representante.
Documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos, instalaciones o bienes inmuebles donde se va a realizar el proyecto de investigación, de conformidad con los requisitos previstos por la legislación vigente.
Informes sanitarios favorables de la autoridad sanitaria.
Datos e información de alta y funcionamiento en el sistema de información nacional de aguas de consumo (SINAC).
Proyecto técnico del sistema de captación, desalación, vertido de salmuera, almacenamiento y distribución interior de agua, asociado a planta desaladora para autoconsumo, redactado por técnico competente (en el que se incluya, además del contenido mínimo establecido por la legislación vigente, una descripción de los procesos, caudales (de captación, producto, vertido...), depósito (incluyendo sistema constructivo, materiales, geometría, elementos de seguridad, sistemas de vaciado, compartimentación, equipos y sistemas de funcionamiento, revestimientos e impermeabilizaciones) identificación de las coordenadas de emplazamiento de los vértices y puntos principales del sistema – utm wgs 28, identificación de la masa de agua

en la que se produce el vertido.
Actividad de la que proceden los efluentes (código CNAE).
Formulario cumplimentado de la declaración de vertido según Orden AAA/2056/2014, de 27 de octubre.
<u>Declaración responsable⁽²⁾</u> de aportación de documentación mínima a presentar con la solicitud.
<u>Declaración responsable⁽³⁾</u> por la que se manifiesta ser conocedor de la obligación de solicitar y obtener las demás autorizaciones, permisos y/o licencias que sean preceptivas y a otorgar por el Ayuntamiento, Cabildo, Gobierno de Canarias, y demás administraciones públicas, distintas e independientes de la que solicita en este acto.
<u>Declaración responsable⁽⁴⁾</u> por la que se manifiesta que el destino de las aguas es para autoconsumo.

La solicitud deberá presentarse por los medios electrónicos que se encuentran a su disposición en la sede electrónica del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, cuya url es la siguiente:

<https://consejoinsularaguaslanzarote.sedelectronica.es/info.o>

o mediante los medios previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

⁽¹⁾Una vez revisada la documentación presentada, cuando se estime necesario, se podrá requerir a la persona solicitante la aportación de documentos complementarios y/o aclaraciones sobre lo ya presentado que se precise para la correcta tramitación de la solicitud.